ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la **"GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR**" expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

De esta manera se procedió a realizar el análisis económico y de los posibles oferentes, con el objetivo de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará mediante el presente análisis económico del sector, se identifican varios aspectos de mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, como también, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

1.2 OBJETO A CONTRATAR:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DE LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE TALAIGUA VIEJO EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

1.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado y a la Guía para la elaboración de estudios del sector. Publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección pertenece a las siguientes clasificaciones según el Clasificador de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
93151603	**80**	**10**	**16**	**02**	**Gestión presupuestal o de inversiones públicas**

1.4 PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del convenio será de Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del convenio.

Quedarán a cargo del Municipio Talaigua el agotamiento de las etapa precontractual, contractual y liquidación del contrato derivado del presente convenio.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor para la ejecución del presente Convenio, comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA que para tal efecto selección EL MUNICIPIO para la ejecución de las obras correspondientes y asciende a la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.0000)** valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

1.6 ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Comportamiento histórico
D. Estudio de la demanda.

1.6.1 ASPECTOS GENERALES

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política en su artículo segundo señala que: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

El artículo 113 de la Constitución Política establece que "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus funciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen.

Bajo este contexto, les corresponde a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, entre otros: *"3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal."*

Que atendiendo la naturaleza jurídica de las entidades públicas que hacen parte del presente Convenio, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos (...)".*

Que a través de la Resolución No. 899 de 2025 "*Por la cual se priorizan y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor",* fue priorizado y aprobado el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DE LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE TALAIGUA VIEJO EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR con BPIN 2024002130068, de la siguiente manera:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024002130068	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DE LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE TALAIGUA VIEJO EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	**$12.493.681.113,13**

Fuente	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Valor y fuente de financiación	Asignaciones Directas – SGR Departamento de Bolívar	2025-2026	**$9.000.000.000,00**
	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Municipio de Talaigua Nuevo	2025-2026	**$1.493.681.113,13**
	Recursos Propios Departamento de Bolivar	2025	**$2.000.000.000,00**

Que en razón a lo anterior corresponde al Departamento de Bolívar generar el mecanismo necesario con el fin de poner a disposición para la ejecución del convenio, los recursos a financiar por parte del departamento, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 429 por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000).

Por lo todo lo anterior, se hace necesario adelantar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DE LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE TALAIGUA VIEJO EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para satisfacer la necesidad pretendida.

b. Alcance del objeto

El objeto del presente convenio mediante el cual el Departamento transfiere los recursos al Municipio, tiene como objetivo la ejecución dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 899 de 2025 "*Por la cual se priorizan y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa su ejecutor",* fue priorizado y aprobado el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DE LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE TALAIGUA VIEJO EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

c. **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION**

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres:

el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más. Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
Que el artículo 209 de la Constitución Política señala:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, con la observancia de estos principios, las entidades estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017

Que, para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".

Que los convenios de Asociación a que se refiere el artículo en mención se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Se trata entonces, de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para adelantar un Proceso de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

(a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; (…)" Subrayado fuera del texto original.

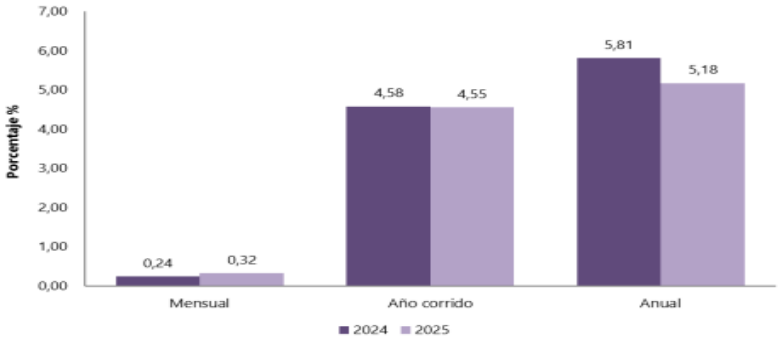
d. APECTOS ECONOMICOS

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y

autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%).
Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO

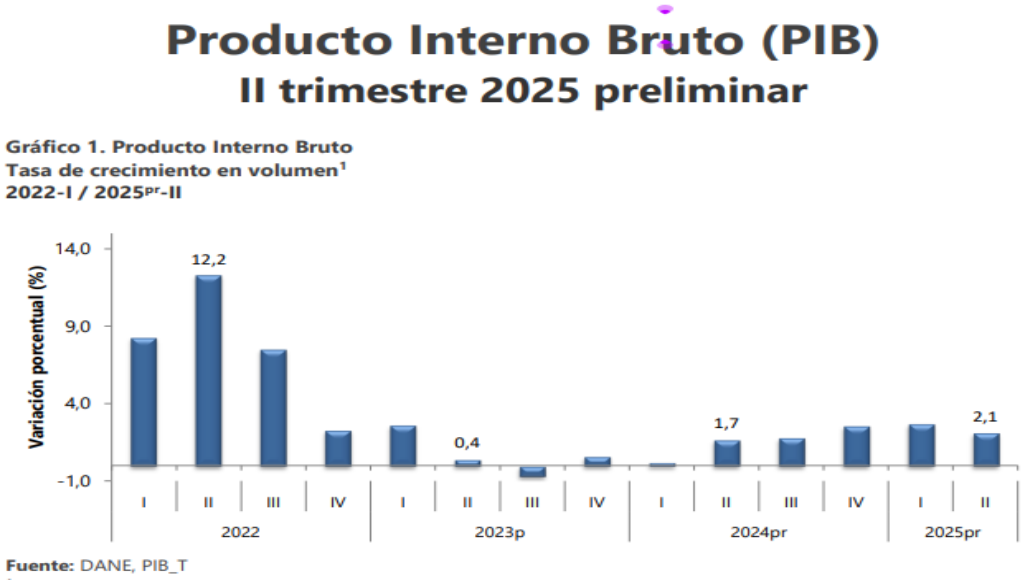
En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%



Fuente: DANE, PIB_T

1.7 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

La Gobernación de Bolívar año tras año requiere **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DE LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE TALAIGUA VIEJO EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

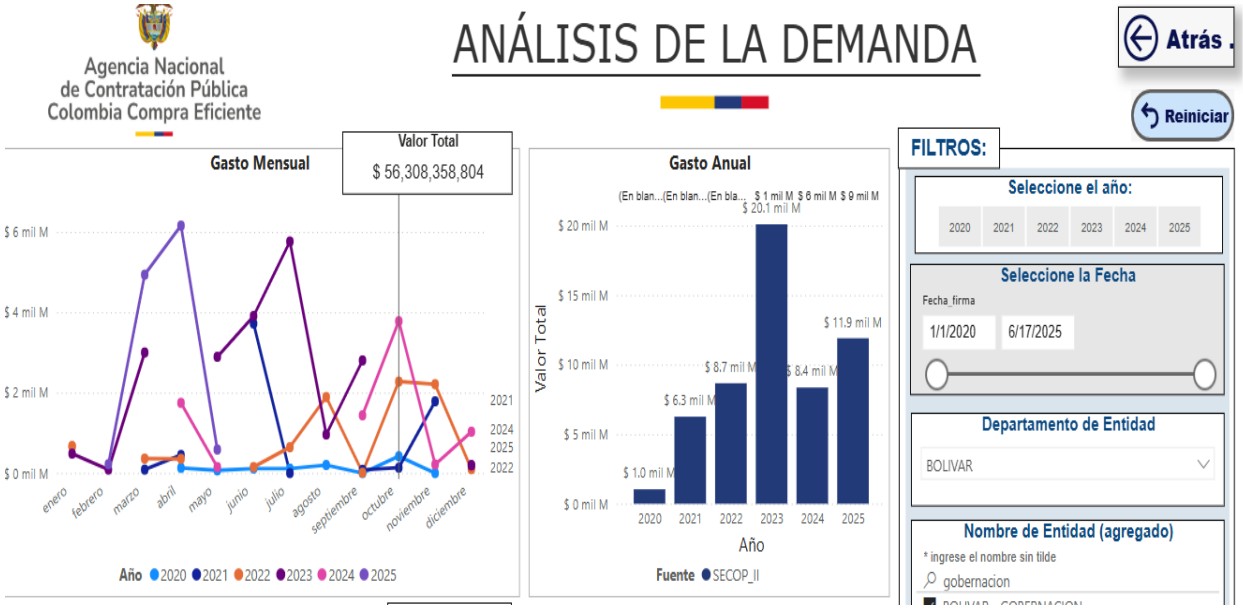
Analizada la información histórica interna de la entidad en cuanto al servicio de gerencia integral para la planeación, organización, gestión y ejecución de las actividades, con el propósito de garantizar la construcción y entrega de soluciones habitacionales, se tendrán en cuenta valor histórico para determinar el valor promedio de mercado

AÑO	MODALIDAD SELECCIÓN	No. PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	Contrato régimen especial	RE-SMDS-008-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR, DEL ZODES ISLA DE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	285.790.890
2024	Contrato régimen especial	PC-SSEG-001-2024	UNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICO Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE JORNADAS DE ACCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACION SOCIAL REALIZADAS POR LAS FUERZA PUBLICA Y GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	998.638.000
2024	Contrato régimen especial	PC-SED-001-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BASICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	7.073.428.331
2023	Contrato régimen especial	CD-SP- ESAL-05-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "PALENQUE" PARA LA REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MEJORANDO EL ACCESO DE FORMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y TURÍSTICA QUE INCENTIVEN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO GRUPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN BASILIO DE PALENQUE EN EL MUNICIPIO DE MAHATES	2.142.857.144

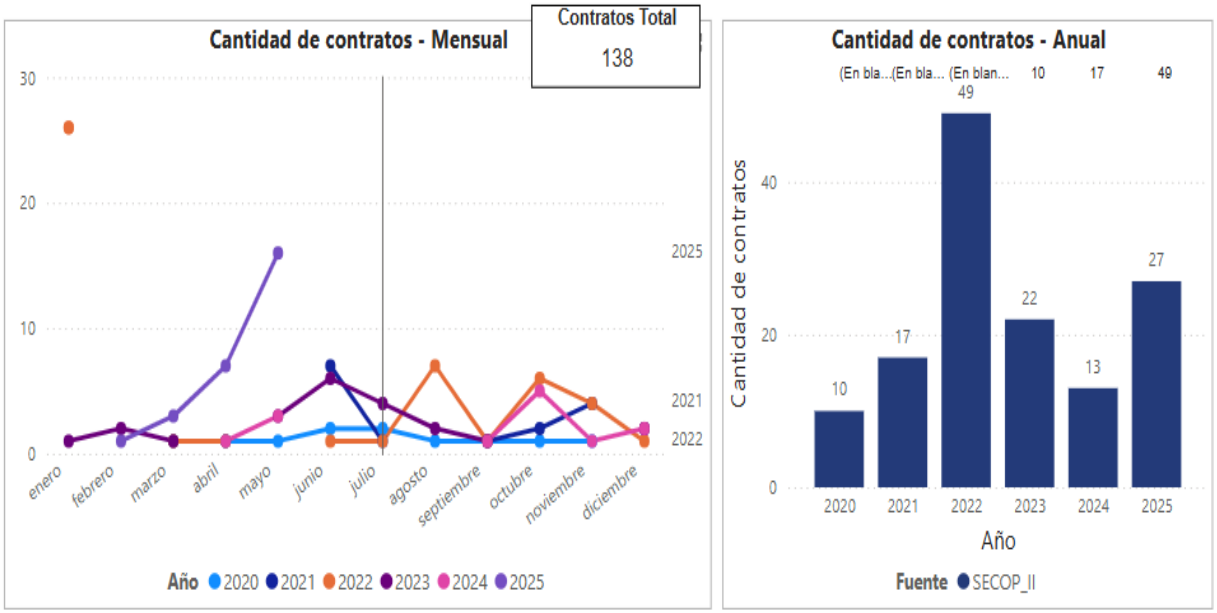
Fuente: SECOP II. 2025

1.8 ANALISIS D E LA DEMANDA

En la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, consultado los códigos UNSPSC **93151603** de la necesidad a contratar para las vigencias 2022-2025, Para LA GOBERNACION DE BOLIVAR se evidencia un gasto total por valor de $ 56.306.358.804 como se puede observar en el gráfico relacionado, también podemos observar el comportamiento del gasto anual para cada vigencia



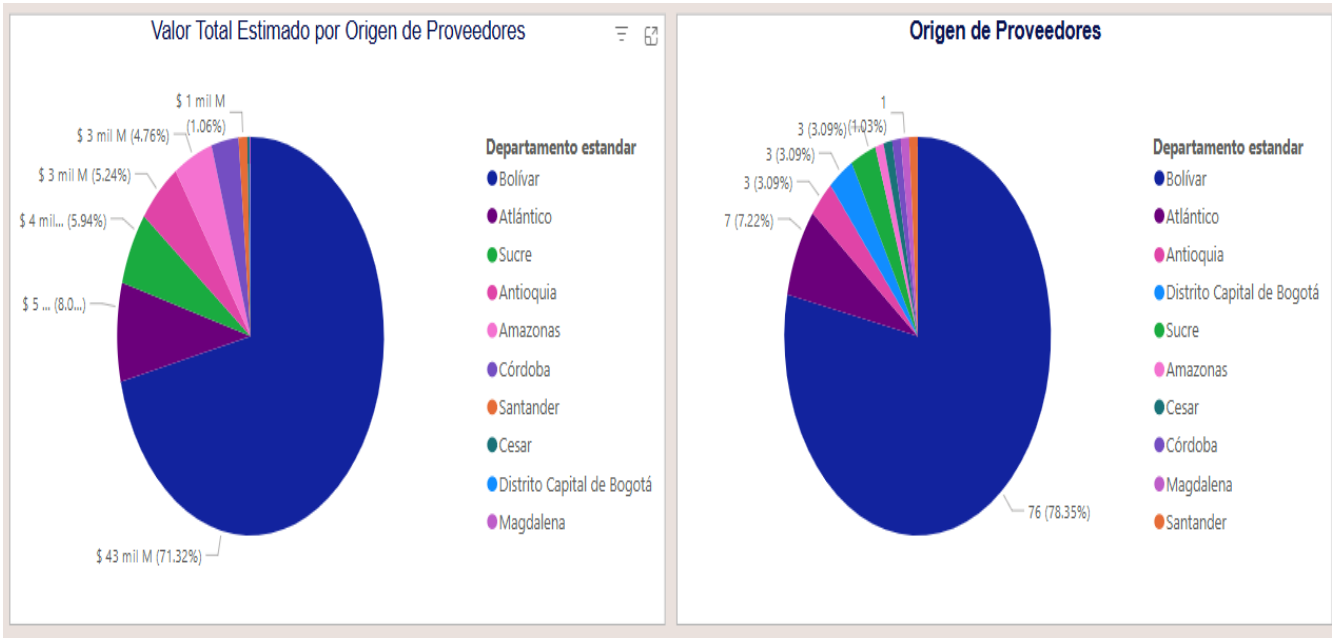
En la herramienta de análisis de la demanda, para las vigencias 2020-2025 el total de contratos es de 138 en la gráfica se observa el comportamiento mensual de las contrataciones de la entidad.



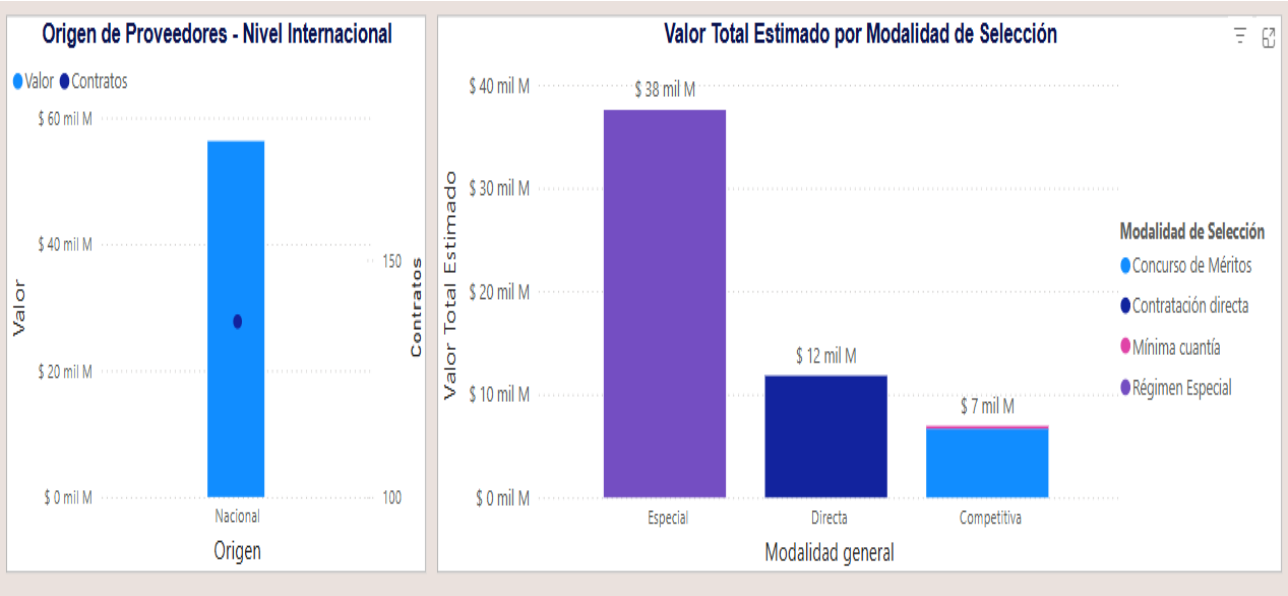
A continuación, se relaciona resumen del comportamiento de la contratación para las vigencias 2022-2025**:**

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊞	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ZODES MOJANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
⊞	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICO Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE ACCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA RECUPERACIÓN SOCIAL REALIZADAS POR LAS FUERZA PUBLICA Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
⊞	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ZODES ISLA DE MOMPOX EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
⊞	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROPIAS DE LOS PROYECTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DIRIGIDOS A FORTALECER LA PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE POBLACIONES DE ESPECIAL ATENCION COMO DISCAPACIDAD POBLACIÓN NEGRA AFROCOLOMBIANA RAIZAL PALENQUERA INDÍGENA Y ROM LA LIBRE ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTIQ LA LIBERTAD DE CULTOS Y ASUNTOS RELIGIOSOS LOS DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSON
⊞	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ZODES DIQUE Y NORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

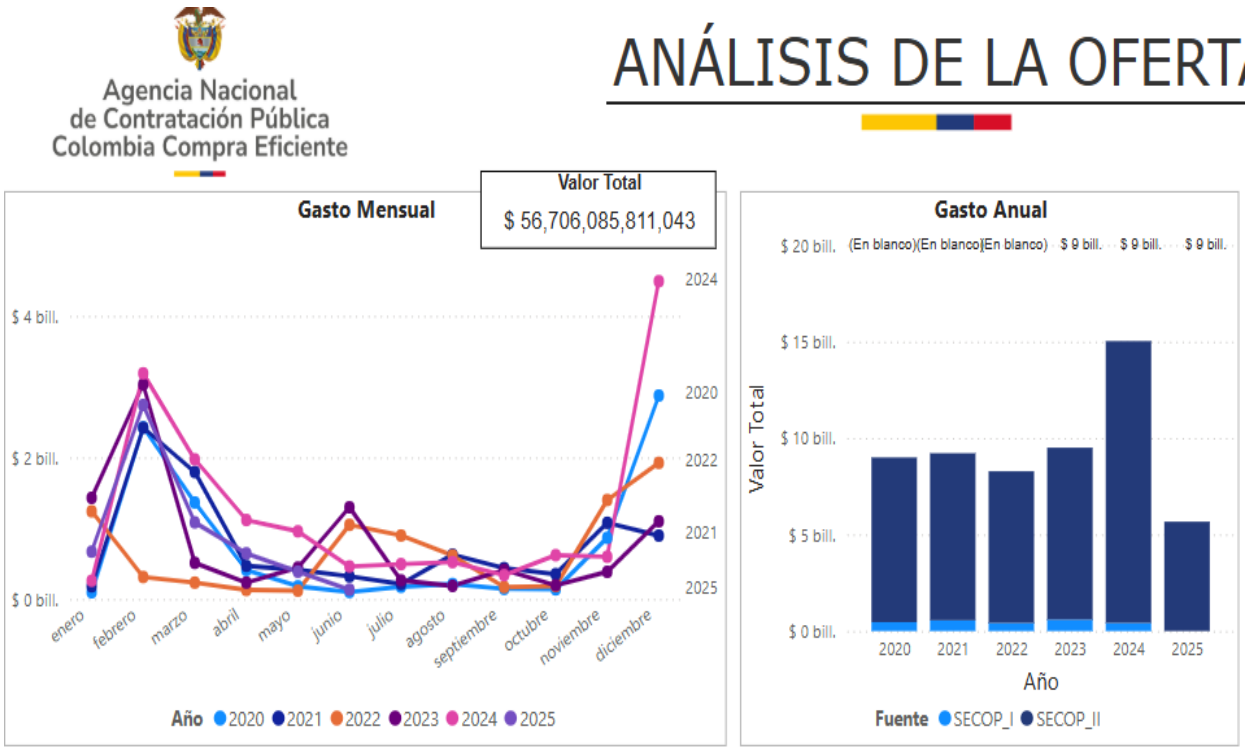
Origen del proveedor



La modalidad mayormente utilizada entre los años 2020 y 2024 para esta clase de contrataciones es CONTRATACION DIRECTA seguida al régimen especial



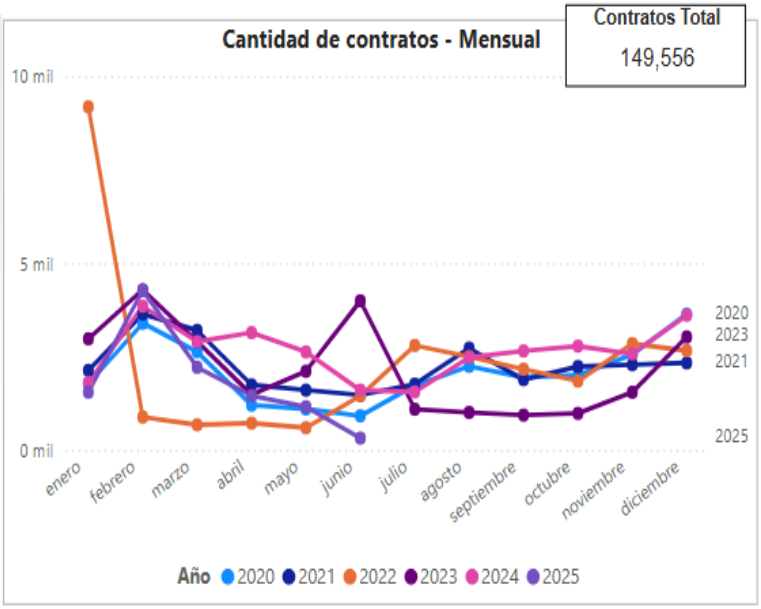
1.7 ESTUDIO DE LA OFERTA

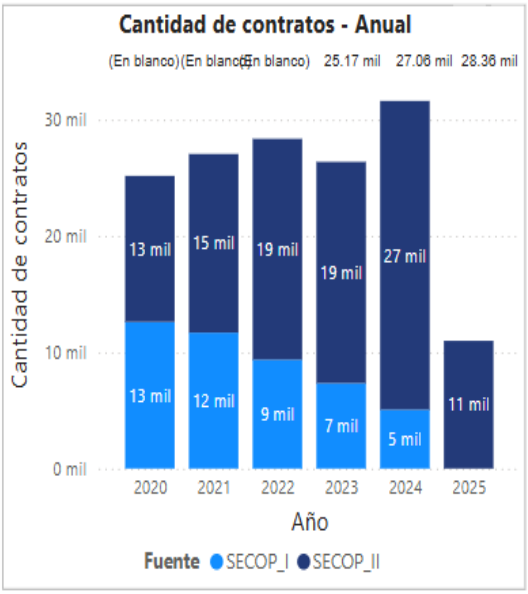


GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

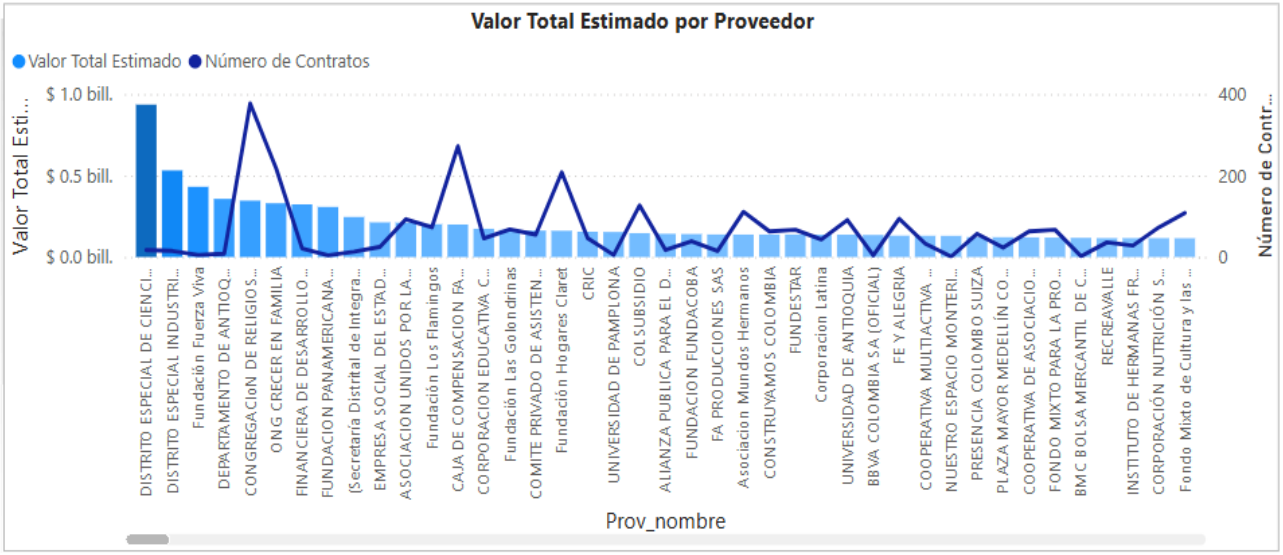
Secretaría de Desarrollo Económico

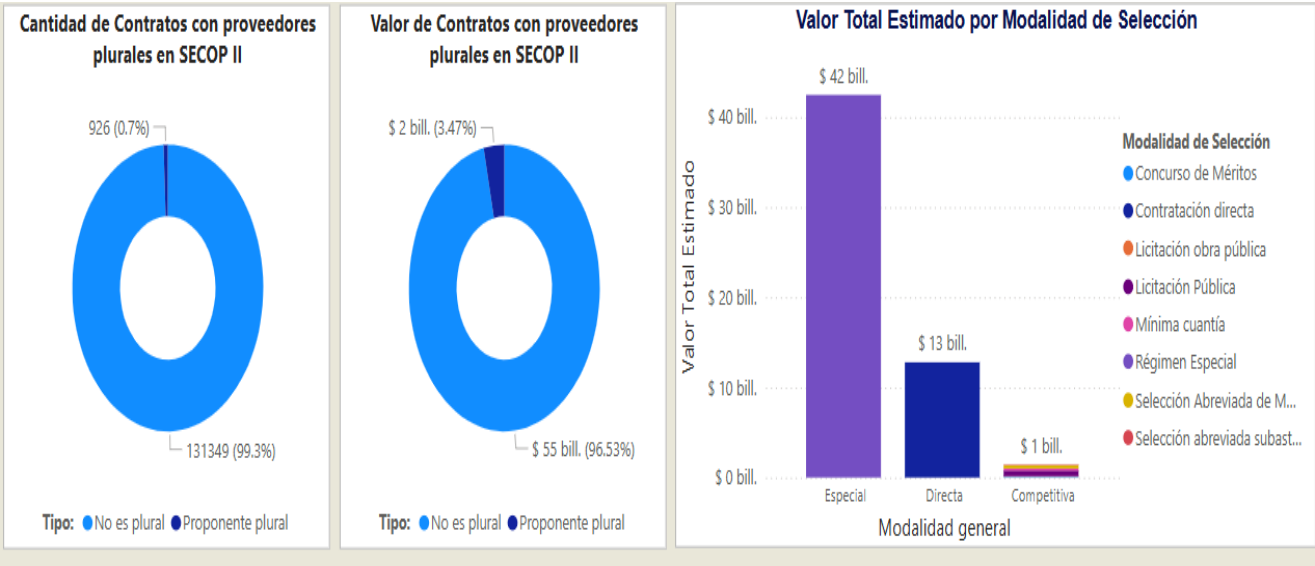
GOBERNACION DE BOLÍVAR





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 57 bill.	54.96 mil	149.56 mil





1.8 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Con el fin de realizar en análisis de la entidad geográficamente cercana, se verifico procesos de contratación con la similitud de objetos al presente proceso, para ello se realizó la respectiva consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, portal web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, sobre las entidades que han celebrado contratos de estas condiciones en el orden distrital y nacional. Dicha consulta arrojó lo siguientes resultados:

ADQUISICIONES PREVIAS DE ENTIDADES GEOGRAFICAMENTE CERCANAS							
NO.	PROCESO NUMERO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CUANTÍA CONTRATADA	ENTIDAD CONTRATANTE	OFERENTE SELECCIONADO
1	CA-003-2025	contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA.	3 MESES	343.328.537	MUNICIPIO DE GALAPA	UNINORTE

2	BV-CD-210-2024	Convenio de Asociación	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LA FASE I Y FASE II DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFEROS (PMAA) SEGÚN PRIORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA	5 DIAS	$ 1.000.000.000	ESTABLECIMIENTO PUBLICO ABIENTTAL BARRANQUILLA VERDE	UT NOVOCIAS
3	C ASOCIACION 001-2022	Convenio de Asociación	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE BIOCOMERCIO PARA IMPULSAR LA OFERTA Y DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y RENOVABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	4 MESES	$ 200.000.000	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA	CORPOCESAR
4	CON-8394	REGIMEN ESPECIAL	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE BRINDAR EDUCACIÓN FORMAL DESDE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS CON UN ENFOQUE DE EDUCACION INCLUSIVA DE CALIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO DE SOPO	5 MESES	$ 266.439.572	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO	FUNDACION PARA NIÑO SORDO ICAL

1.10 PESPECTIVAS TECNICAS

El contratista de prestación de servicio deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las actividades descritas en punto a las obligaciones generales y especificas relacionadas en el estudio previo base de la futura contratación.

1.11 ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia

Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo.

1.12 ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La Entidad realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo con las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal (Ver Manual Acuerdos Comerciales Colombia Compra Eficiente) de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del Estudio de Mercado.

ACUERDOS		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral[1]	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI		$28.675.403.847	NO	N/A	NO
	México	SI		N/A	NO	N/A	NO
	Perú	SI		$28.675.403.847	NO	N/A	NO
Canadá		SI		$28.620.713796	NO	N/A	NO
Chile		SI		$28.705.544.496	NO	N/A	NO

Corea		SI		$28.670.000.000	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI		$28.617.834.543	NO	N/A	NO
Estados AELC[2]		SI		$28.617.834.543	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI		$ 28.617.834.543	NO	N/A	NO
Israel		SI		$5.000.000 DEG[3] ($28.675.403.847COP)	NO	N/A	NO
México		SI		$50.947.068.122	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO		NO	NO	N/A	NO
	Guatemala	NO		NO	NO	N/A	NO
	Honduras	NO		NO	NO	N/A	NO
Unión Europea[4]		SI		$26.783.850.461	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI		$28.705.544.496	NO	N/A	NO
Comunidad Andina[5]		SI		No aplica cuantía	No aplica cuantía	N/A	NO

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1.13 MIPYMES

Atendiendo a que el presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales equivalen a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($532.338.092**), para la vigencia 2025, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME.

Proyección Financiera:	**ANDREINA BEDRAN MONTIEL.** **Asesor Financiero Externo**